



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA – IIAP
Y LA ASOCIACIÓN PERUANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA – APECO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP**, identificado con RUC N° 20171781648 debidamente representado por su Presidente, Dr. Dennis Del Castillo Torres, elegido para el cargo en la XXVI sesión ordinaria del Consejo Superior del IIAP realizada en Iquitos el 14 de abril del 2003, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos, a quien en adelante se le denominará **IIAP**; y **LA ASOCIACIÓN PERUANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA – APECO**, identificada con RUC N° 20106775304, inscrita en la ficha N° 5445 Tomo 57, Asiento 2924, de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Presidenta Blga. Mariella Leo Luna, identificada con DNI N° 07854354, con domicilio legal en Parque José Acosta 187, Magdalena – Lima 17, que en adelante se denominará **APECO**, en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El **IIAP**, es un Organismo del Sector Público, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, su Ley de creación N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana, su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú y cuenta con centros especializados de investigación en Iquitos, Jenaro Herrera, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tarapoto, Tingo María y Amazonas.

El **IIAP**, para el cumplimiento de sus fines se organiza en cuatro Programas de Investigación; Ordenamiento Ambiental, Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad.

APECO, es una asociación privada sin fines de lucro que ejecuta y apoya acciones a favor de la conservación de la diversidad biológica y del desarrollo sostenible, entre cuyos objetivos están, entre otros:

- Promover, asesorar y conducir acciones de investigación y de manejo para la conservación de la diversidad biológica.
- Promover, asesorar y ejecutar acciones de educación ambiental que conduzcan a un cambio de actitud en la población sobre la conservación de la diversidad biológica.
- Alentar el intercambio e investigación interdisciplinaria en asuntos relacionados a la conservación de la diversidad biológica, incluyendo los factores sociales, económicos y políticos que influyen en la realización de los objetivos anteriores.

APECO, está facultada a suscribir Convenios de acuerdo al artículo vigésimo quinto, inciso N, de sus estatutos vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, establecer una alianza estratégica entre el **IIAP** y **APECO**, para la formulación y/o ejecución de proyectos conjuntos; y el intercambio de información resultante de los trabajos que cada una de las instituciones realicen en las diferentes Áreas Naturales Protegidas del país y otras áreas de interés de ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **IIAP** y **APECO** que serán suscritos por los representantes de las respectivas instituciones, se operará a través de convenios específicos para la formulación y/o ejecución de proyectos conjuntos; y a través de comunicaciones simples entre los coordinadores designados por ambas instituciones, cuando de trate de intercambio de información.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

DEL IIAP

Proponer a **APECO**, ideas de proyectos y proporcionar un equipo multidisciplinario de especialistas para el diseño de propuestas que canalicen la búsqueda conjunta de financiamiento.

Ejecutar conjuntamente con **APECO**, proyectos que se determinen por mutuo acuerdo.

Facilitar el intercambio de información, biofísica de la Amazonía la cual deberá ser solicitada por **APECO** formalmente, explicando en la solicitud el uso que se le dará a dicha información.

La información entregada no podrá transferirse a otras instituciones o personas, salvo autorización expresa y escrita efectuada por el **IIAP**, luego de una solicitud formal presentada por **APECO**.

En todos los casos, el uso de la información del **IIAP** deberá reconocer la propiedad intelectual.

DE APECO

Proponer al **IIAP** ideas y proporcionar el equipo-multidisciplinarios, con experiencia en gestión de Áreas Naturales Protegidas para el diseño de proyectos para la búsqueda conjunta de financiamiento.

Ejecutar proyectos que se determinen por mutuo acuerdo.

Facilitar el intercambio de información especializada en ANP, la cual deberá ser solicitada por el **IIAP** formalmente explicando en la solicitud el uso que se le dará a dicha información.

En todos los casos, el uso de la información de **APECO** deberá reconocer la propiedad intelectual.

Handwritten signature and initials.

La información entregada no podrá transferirse a otras instituciones o personas, salvo autorización expresa y escrita efectuada por **APECO**, luego de una solicitud formal presentada por el **IIAP**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no requiere de financiamiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

IIAP : Designa como coordinador al Director del Programa de Investigación para el Ordenamiento Ambiental.

APECO: Designa como coordinadora a la Presidenta de APECO.

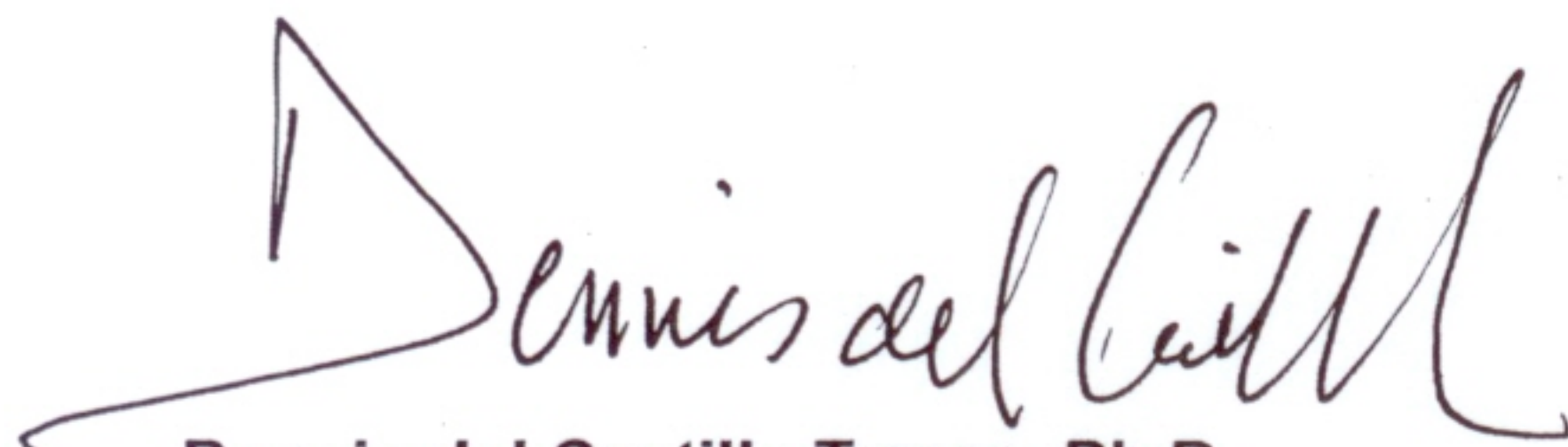
CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y su duración será indeterminada, pudiendo ser modificado o terminado de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cualquier modificación de los términos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, será realizada previa concertación entre las partes firmantes, mediante cláusulas adicionales o carta de entendimiento.

Estando de acuerdo en todas las partes y cada una de las cláusulas de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe el documento en tres ejemplares.



Dennis del Castillo Torres, Ph.D.
Presidente IIAP

Firmado el: 23 octubre 2003



Blga. Mariella Leo Luna
Presidenta APECO

Firmado el: 23 octubre 2003